

**3613-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n° 3054-DRPP-2021 de las once horas con veintiún minutos del primero de setiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido VAMOS que en la estructura del cantón de Acosta en la provincia de San José se encontraban vacantes los puestos de secretario y tesorero suplente, fiscal propietario, un delegado territorial propietario y tres delegados territoriales suplentes toda vez que, en la celebración de la asamblea cantonal celebrada el siete de agosto del presente año, dichos puestos no fueron designados por la agrupación política.

Posteriormente, en fecha dieciocho de setiembre de dos mil veintiuno, el partido VAMOS, celebró una nueva asamblea de manera virtual en el cantón de Acosta de la provincia de San José, la cual según el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designó al señor Henry Mauricio Barrantes Mora, cédula de identidad 115540550, como secretario suplente y un delegado territorial.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN ACOSTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113980573	FABIOLA CÉSPEDES RIZO	PRESIDENTE PROPIETARIO
115510683	JEAN VINCENT VINDAS CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
118270637	ALLISON PAOLA MONGE MORA	TESORERO PROPIETARIO
114680587	LUIS FRANCISCO ZÚÑIGA FUENTES	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>115540550</b>	<b>HENRY MAURICIO BARRANTES MORA</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113980573	FABIOLA CÉSPEDES RIZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115510683	JEAN VINCENT VINDAS CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

118270637 ALLISON PAOLA MONGE MORA  
114680587 LUIS FRANCISCO ZÚÑIGA FUENTES  
115540550 HENRY MAURICIO BARRANTES MORA

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Persiste las inconsistencias advertidas en el auto 3054-DRPP-2021 de previa cita, ya que la agrupación política omitió designar los puestos de tesorero suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales suplentes, los cuáles para su debida subsanación, la agrupación política, necesariamente, deberá convocar una nueva asamblea en el cantón de marras y designar los cargos en mención. No omito manifestar que los nombramientos deben cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento indicado, así como el requisito de inscripción electoral establecido en los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del mismo Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y en la resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno. En virtud de lo anterior, se encuentran vacantes los cargos de tesorero suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales suplentes.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/aca  
C.: Exp. n.º 216, 2016, partido VAMOS  
Ref., No.: 19247, **18392-2021**